

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 7 DE ABRIL DE 1970

NÚM. 79

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de abril, para los artículos que a continuación se indican:

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se indican:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Aceite de soja: 26,00 ptas. litro.

Azúcar: Terciada, 15,40 ptas. Kg., blanquilla, 15,50 ptas. Kg.; pilé, 15,70 ptas. Kg.; granulada especial, 15,70 pesetas Kg.; cortadillo refinado, 18,30 ptas. Kg.; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 Kg. o inferiores), 20,00 ptas. Kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. Kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Azúcar en bolsitas, conteniendo cada una de ellas de 10 a 15 grs. 21,20 pesetas Kg., sin que pueda cargarse cantidad alguna por ningún concepto.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior: tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; Clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pese-

tas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz: Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

Carne congelada de vacuno: Clase primera, 89 ptas. Kg.; clase segunda, 58 ptas. Kg.; clase tercera, 30 ptas. kilo.

Márgenes comerciales.—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y hortalizas, carne de pollo, huevos, aceites, bacalao, almendra y avellana, debiendo todos los detallistas cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Para el arroz de regulación a granel, clase primera, se aplicarán los márgenes comerciales siguientes: Almaceneristas, 0,55 pesetas kilo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y Detallistas, 0,75 pesetas por kilo, respectivamente.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento en la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Héroes Leoneses, número 1, teléfono 225932.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 1 de abril de 1970.

El Gobernador Civil Delegado,

1987 **Luis Ameijide Aguiar**

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de marzo de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE TEJIDOS Y CONFECCIONES DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio de tejidos de todas clases. Epígrafe Licencia Fiscal 2542, a, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 2544, para el período año 1970 y con la mención LE - 14.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de mayoristas	186,1, a	245.000.000	0,3 %	735.000
ARBITRIO PROVINCIAL	D. 24-12-64	"	0,1 %	245.000
Total			980.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en novecientas ochenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apar-

tado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1849

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1969

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1969, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que se presente en estas oficinas de mi cargo (Avda. José Antonio, n.º 14, 1.º, centro) un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de Correos por valor de 2,50 pesetas, para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Algadefe.
Alija del Infantado.
Almanza.
Antigua (La).
Astorga.

Barrios de Salas (Los).
Benavides.
Benusa.
Cabreros del Río.
Cabrillanes.
Campo de la Lomba.
Campo de Villavidel.
Carucedo.
Carrizo.
Carrocera.
Castrillo de la Valduerna.
Castrocontrigo.
Congosto.
Corbillos de los Oteros.
Crémenes.
Cubillas de los Oteros.
Folgozo de la Ribera.
Fresnedo.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Gordoncillo.
Joara.
Magaz de Cepeda.
Mansilla de las Mulas.
Maraña.
Matadeón de los Oteros.
Oseja de Sajambre.
Pajares de los Oteros.
Palacios del Sil.
Pobladura de Pelayo García.
Pozuelo del Páramo.
Prado de la Guzpeña.
Priaranza del Bierzo.
Puebla de Lillo.
Quintana del Marco.
Roperuelos del Páramo.
Sancedo.
San Esteban de Valdueza.
San Pedro Bercianos.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Colomba de Somoza.
Santa María de la Isla.
Santa María del Páramo.
Santa María de Ordás.
Sariegos.
Sobrado.
Trabadelo.
Truchas.
Urdiales del Páramo.
Valdelugueros.
Valdemora.
Valdepiélagos.
Valderas.
Valdeteja.
Valencia de Don Juan.
Valverde-Enrique.
Valle de Finolledo.
Vecilla (La).
Vega de Espinareda.
Vega de Infanzones.
Vegaquemada.
Vegas del Condado.
Villademor de la Vega.
Villagatón.
Villamandos.
Villamañán.
Villaobispo de Otero.
Villaquejida.
Villaturiel.
Villazala.

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres OFICINA DE LEÓN

Solicitud para establecer con carácter definitivo una expedición de ida y vuelta entre León y Boñar a efectuar todos los domingos del año, con salidas de Boñar a las 15,00 horas y de León a las 22,30; asimismo, se solicita la realización definitiva de una expedición de ida y vuelta entre León y Sabero a realizar diariamente, excepto domingos, con salidas a las 13,00 horas de León, y de Sabero a las 15,15 horas.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado por la Empresa López S. L. la instauración definitiva de las expediciones que se citan, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de León, Valdefresno, Vegas del Condado, Vegaquemada, Boñar y Sabero.

León, 24 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1948 Núm. 1235.—198,00 ptas.

★★

Solicitud formulada por Empresa López, S. L., que desea establecer una expedición parcial de León a Boñar, a realizar todos los días laborables.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por Empresa López, S. L. el establecimiento de una expedición parcial de León a Boñar, con salida a las 19,00 horas a realizar todos los días laborables, se abre información pública para que durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de León, Valdefresno, Vegas del Condado, Vegaquemada y Boñar.

León, 24 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1949 Núm. 1236.—165,00 ptas.

★★

Modificación de horario de las expediciones que parten de León con destino a Sabero, Cofiñal y San Cipriano, en la concesión León-Sabe-

ro, con hijuelas de Boñar a Cofiñal, (V-2384).

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por la Empresa López, S. L. que las salidas de León con destino a las localidades que se citan se realicen a las 17,30 horas, en lugar de a las 17,00 horas, se abre información pública para que en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León, Sindicato Provincial de Transportes y comunicaciones, Ayuntamientos de León, Valdefresno, Vegas del Condado, Vegaquemada, Boñar, Sabero, Puebla de Lillo, Reyero y Vegamián. León, 24 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1950 Núm. 1237.—176,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego de condiciones que regirá en la subasta para contratar el uso y aprovechamiento del Parque Infantil, sito en el Paseo de Papalaguida, durante las fiestas de San Juan y San Pedro del año actual, en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 20 del actual, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación, para oír reclamaciones.

León, 31 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible). 1957

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Durante el plazo de quince días, y a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público los siguientes documentos:

- 1.º Presupuesto ordinario para 1970.
- 2.º Liquidación del presupuesto de 1969.

Santa Cristina de Valmadrigal, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde, M. Santamarta.

1859 Núm. 1206.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión del día 21 de marzo actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1970, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por

término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

San Andrés del Rabanedo, 23 de marzo de 1970.—El Alcalde, José Fernández.

1811 Núm. 1165.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, en los que podrán ser examinados y presentadas las oportunas reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1970.

Proyecto del presupuesto extraordinario del camino vecinal de Nistal a Estación de Valderrey.

Padrones de los arbitrios municipales de 1970, de rústica, urbana, solares sin edificar, bicicletas, perros, canales, vehículos de motor y rectificación del padrón municipal de 31-12-69.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Justo de la Vega, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde, R. Fuertes.

1888 Núm. 1201.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la enajenación del edificio propiedad del mismo denominado «Vivienda vieja del Sr. Maestro» situado en la calle del Cementerio de Urdiales del Páramo (León), a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Urdiales del Páramo, 28 de marzo de 1970.—El Alcalde, Andrés Fernández.

1891 Núm. 1203.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles contados a partir de la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y al objeto de que de conformidad con los artículos 683 y 684 del citado Texto legal, puedan formalizarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde, Fernando Alvarez Roldán.

1857 Núm. 1204.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Durante el plazo de quince días se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para el año actual a efectos de examen e interposición de reclamaciones que procedan.

Castrocontrigo, 20 de marzo de 1970. El Alcalde, F. Martínez.

1838 Núm. 1172.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Presentada la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento referente al ejercicio de 1969, queda expuesta al público, juntamente con todos sus documentos, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, se puedan formular por escrito los reparos a que haya lugar.

Brazuelo, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1856 Núm. 1178.—77,00 ptas

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Sorbeda del Sil

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal de mi presidencia por espacio de quince días en unión de sus justificantes, las cuentas vecinales correspondientes al pasado ejercicio de 1969.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas, y por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorbeda del Sil, a 13 de marzo de 1970.—El Presidente, José Alonso.

1652 Núm. 1185.—88,00 ptas.

★★

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para todo el ejercicio de 1970, queda expuesto al público con sus anexos, en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados o vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que

estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sorbeda del Sil, a 13 de marzo de 1970.—El Presidente, José Alonso.

1653 Núm. 1186.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 61/970, se tramita expediente sobre declaración de herederos ab-intestato por fallecimiento de don Manuel Medina Castaño, hijo de Víctor y de María, natural de Salamanca, vecino de León, habiendo fallecido en la localidad de Motril (Granada) el día 5 de septiembre de 1969, en estado de viudo de D.^a María Castaño y reclamando su herencia fijada en 200.000 pesetas sus hermanos de doble vínculo D. Quintín y D. Carlos Medina Castaño.

Y por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en la ciudad de León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1953 Núm. 1238.—165,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas n.º 36/70, sobre lesiones ocurridas en el Bar Capelo, se cita al inculcado Julián Polo Ameijúdez, de esta vecindad, actualmente en ignorado paradero para que el día 8 del actual a las diez horas, comparezca en este Juzgado con las pruebas que tenga, a celebrar el juicio, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de abril de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1979

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SANTIAGO APOSTOL

de Santiago de la Valduerna (León)

Una vez aprobadas por la superioridad las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes «Santiago Apóstol» de Santiago de la Valduerna, por medio del presente se convoca a todos los partícipes, usuarios, regantes

e industriales, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 19 del próximo abril, a las doce horas en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de votos se hará en el mismo sitio una hora después con el número de asistentes que haya, en el lugar y sitio de costumbre, para tratar de lo siguiente:

1.º Elección de Presidente, de Vocales y Jurados de Riego.

2.º Nombramiento de Secretario al funcionario de la Comunidad, a tenor de las Ordenanzas y Reglamentos.

Y para que conste, se firma el presente en Santiago de la Valduerna, a 31 de marzo de 1970.—El Presidente, Emilio Valderrey.

1951 Núm. 1239.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE VILLALQUITE

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villalquite a junta general ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villalquite, a las diez de la mañana del día 19 del próximo mes de abril en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de la memoria general.

3.º—Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1969 y aprobación, si procede.

4.º—Acuerdos para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas de riego.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villalquite, 9 de marzo de 1970.—El Presidente (ilegible).

1928 Núm. 1240.—154,00 ptas.

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

DELEGACION DE LEON

Por don Nazario Martínez Santalla ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de dos apuestas, de la jornada 27.^a, de fecha 8 de marzo de 1970, núm. 866.427 sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Arco de Animas, núm. 1, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 2 de abril de 1970.—El Delegado, Pedro Prieto Aguilar.

1956 Núm. 1241.—121,00 ptas.